



# Resolución Ministerial

Lima, 06 MAYO 2016

N° 090-2016-MIDIS

## VISTOS:

La invitación s/n cursada por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil; el Memorando N° 248-2016-MIDIS/VMPS emitido por el Viceministerio de Prestaciones Sociales; el Oficio N° 522-2016-MIDIS/PNAEQW-DE emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Memorando N° 116-2016-MIDIS/SG/OGCAI y el Informe N° 068-2016-MIDIS/SG/OGCAI, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 068-2016-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales pone en conocimiento la invitación cursada por el Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre de Brasil para participar en el XI Seminario Internacional "Políticas Sociales para el Desarrollo", a realizarse en Brasilia, ciudad de Brasil;

Que, el evento tiene por objetivo abordar tópicos como: Transferencias monetarias condicionadas: el funcionamiento del Programa Bolsa Familia, Registro Único para Programas Sociales: instrumento de articulación de políticas públicas, Seguridad Alimentaria y Nutricional: la experiencia brasileña de superación del hambre, el Sistema Único de Asistencia Social, y Evaluación y Gestión de la Información de Programas Sociales;

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, asimismo de acuerdo con lo previsto en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, en este contexto, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, mediante el citado informe N° 068-2016-MIDIS/SG/OGCAI, respecto de la participación en el referido evento, considera importante continuar el posicionamiento del Sector a nivel regional; y en particular, visibilizar los logros alcanzados por el Programa Nacional Escolar Qali Warma en la implementación de sus modalidades de atención;

Que, atendiendo a que la temática que se desarrollará en el citado Seminario Internacional se encuentra relacionada con las competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en concreto del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma,



resulta de interés institucional autorizar la participación de la señora María Mónica Moreno Saavedra, designada como Directora Ejecutiva del referido programa social mediante Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS, en el citado evento por los días 9 y 10 de mayo de 2016 según lo señalado en el memorando N° 116-2016-MIDIS/SG/OGCAI;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público pues serán asumidos por la Agencia Brasileña de Cooperación y el Programa Mundial de Alimentos, de acuerdo a los documentos de vistos emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en tanto dure la ausencia de su titular;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora María Mónica Moreno Saavedra, Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a Brasilia, ciudad de Brasil, del 8 al 11 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante la titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

**Artículo 4.-** Encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a la señora Rosario Mercedes Gonzales Ybañez, a partir del 8 de mayo de 2016, en adición a sus funciones, y en tanto dure la ausencia de su titular.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**Paola Bustamante Suárez**  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

